

ID	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
20619	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	205,88
20620	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	229,47
20621	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	1.047,76
20622	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	170,47
20623	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	329,11
20624	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	204,72
20625	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	190,49
20626	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	185,41
20627	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	415,85
20628	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	230,77
20629	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	166,93
20630	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	639,98
20631	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	635,29
20632	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	129,68
20633	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	187,36
20634	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	213,71
20635	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	227,45
20636	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	137,08
20637	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	1.153,09
20638	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	137,08
20639	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	147,54
20640	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	161,14
20641	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	183,70
20642	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	582,56
20643	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	1.997,66
20644	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	631,81
20645	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	214,30
20646	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	197,63
20647	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	538,42
20648	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	174,10
20649	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	114,35
20650	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	100,27
20651	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	127,46
20652	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	662,31
20658	FERNÁNDEZ SAYAGO FELIPE	08757437A	307,54
20771	HUESO LARA JUAN CARLOS	05261971P	160,50
20776	GUTIERREZ DOMINGUEZ PEDRO	50162212V	92,45
20787	GAMO SANZ JOSE	00562400G	187,61
20845	AREVALO MANZANO ALFONSO	50664043B	130,58
20900	TREVIJANO DEL AMOR TOMAS	51366122S	255,97
20926	NUÑO NUÑO LAURA	52367216B	256,74
20941	VILLA CABEZAS SERAFINA	14567678F	261,68
20959	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	50068176M	330,43
20970	FERNANDEZ LOPEZ ALBERTO	50768520E	272,59
21016	MOTOR MECHA SA	A28704559	559,11
21017	MOTOR MECHA SA	A28704559	592,26
21018	MOTOR MECHA SA	A28704559	894,86
21040	MARTIN MARTIN PILAR	11771268Y	156,92
21042	MARTIN GARCIA TIMOTEO	01371292D	286,69
21133	LOPEZ PEREZ PABLO	51674967Q	185,75
21164	REGAÑA MONTOYA ROMÁN JESÚS	45276081Y	86,95
21348	VALERO BELTRAN SEBASTIAN	01483965M	607,87
21424	RANZ BUQUERIN ANA MARIA	00384866F	171,97
21440	DIAZ CLAVEL JUAN JOSE	11785377Q	172,62
21441	CAMPO DIEZ ANGEL	71385383F	104,29
21477	ESTEBAN REBOLLO JUAN MIGUEL	00386873J	243,62
21479	HIERRO CARRERO MIGUEL	50686895R	127,65
21521	RODRIGUEZ DEL MAZO RAUL VICENTE	50688492B	168,24
21531	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	47488967Q	133,50
21569	BMW MADRID SL	B83901561	287,06
21570	BMW MADRID SL	B83901561	330,44
21580	DURAN DE JUANES Mª DOLORES	01390390V	232,09
21582	RUIZ CAMPA JOSE ENRIQUE	51690558J	109,00
21598	PEÑA SERRANO SL	B80911423	174,74
21627	JIMENEZ LEON FRANCISCO JAVIER	00792100A	208,45
21744	MARTIN RIVERA ANA MARIA	47293181Y	343,27
21751	DE MIGUEL SANCHEZ MARIA DE LA CONCEPCION	06193481H	183,63
21762	SERENA DE OLANO LAURA	50193875D	494,75
21780	CALVO FELIPE ALBERTO	00394582V	265,92
21845	OTERMIN PEREZ SUSANA	07496791X	406,08
21883	CERVECERIA SANTA MARTA ARANJUEZ SL	B80980634	1.351,48
21890	GONZÁLEZ SEBASTIÁN JULIÁN	03398339C	256,27
21894	CITY CAR SUR SA	A79985495	1.182,30
21895	CITY CAR SUR SA	A79985495	549,40
21902	DIAZ BELMONTE ANGEL LUIS	22998780E	171,27
22575	MARIN MARTINEZ JOSE CARLOS	03806091M	181,16
23155	M CONDE SA	A7921120T	196,87
23218	CANO RAMOS ANDRES JUAN	52123267T	167,26

ID	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
23306	FANDO HERNANDO AGUSTIN	80027191W	335,34
23594	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA ENCINA	50033409Z	125,13
23603	MARINA VARA JESUS	50533707Q	398,41
23648	PIÑEIRO FRANCO JULIAN	07435391C	91,65
23679	JIMÉNEZ GARCIA JAVIER GONZALO	50836082X	311,44
23821	BARCINO TORRES FRANCISCO JAVIER	46839543C	171,18
23833	LOVERA BELLO AICIL CANDIDA	53940144S	180,68
23862	DOMINGUEZ PEREZ ARTURO	46841253M	254,46
23905	PEREZ QUILEZ MARIA OLGA	17142536S	188,50
23992	GUIJARRO UCETA VICTOR MANUEL	08945215D	230,12
24021	GARVI SANTOS PASCUAL	50046210G	124,25
24234	MOTA HEREDIA DAVID	11855196F	217,62
24267	MORANTE DOMINGO BALBINO	51856777B	802,33
24559	FERNÁNDEZ BOLIVAR MANUEL	26163938N	130,87
24679	VELASCO ESTEBAN LUIS ANGEL	50868089R	212,16
24795	JAÉN GIL RUBÉN	52372880R	170,33
24834	MOYA FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	07474195T	175,64
24847	GARRIDO CABANILLAS JOSE MIGUEL	52374943X	369,81
24876	MENDEZ ENJUTO FELIPE	03376295X	757,29
25224	PANIAGUA GOMEZ ALVAREZ RAFAEL	00686933S	506,69
25572	LOPEZ ROMAN VICENTE	50794936B	205,94
25648	OVERLEASE SA	A78974573	145,70
25649	OVERLEASE SA	A78974573	145,71
25752	CITY CAR SUR SA	A79985495	204,39
25753	CITY CAR SUR SA	A79985495	588,22
IMPORTE TOTAL:			149.088,60

(03/28.463/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3101 *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2009 a través de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas otorgadas por la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica durante el segundo trimestre de 2009, al amparo de las siguientes subvenciones nominativas y Órdenes reguladoras:

— Línea de subvención: 0625.000/09. Instituto Madrileño de Desarrollo.

Transferencia nominativa a IMADE en virtud del artículo 13.b) de la Ley 12/1984, de 13 de junio, de Creación del Instituto Madrileño de Desarrollo.

Finalidad: Apoyo Institucional al Sector Público: Empresas Públicas.

— Línea de subvención: 0329.000/09. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la CEIM: Innovación Empresarial 2009.

Finalidad: Promoción Económica: Innovación Tecnológica.

Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

AYUDAS CONCEDIDAS 2009

Período de concesión: 1-4-2009 al 30-6-2009

Beneficiarios no informados en periodos anteriores

Línea de subvención: 0625.000/09 Transferencia nominativa a IMADE en virtud del artículo 13.b Ley 12/1984

Finalidad: Apoyo Institucional Sector Público: Empresas Públicas

Beneficiario: Q2853001B-00 Instituto Madrileño de Desarrollo. Cantidad concedida: 52.334.527 euros.

Línea de subvención: 0329.000/09 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la CEIM: Innovación Empresarial 2009

Finalidad: Promoción Económica: Innovación Tecnológica

Beneficiario: G28513307-00 Confederación Empresarial de Madrid CEOE.

Cantidad concedida: 200.000 euros.

(03/28.524/09)

Consejería de Educación

3102 *ORDEN 4012/2009, de 26 de agosto, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado, dirigidas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmado convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación), en materia de formación del profesorado.*

Mediante Orden 1869/2009, de 22 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de mayo de 2009), de la Consejería de Educación, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2009 de ayudas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado, dirigidas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmado convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) en materia de formación del profesorado.

Vista el Acta de la Comisión de Selección, reunida el 10 de julio de 2009,

DISPONGO

Primero

Conceder subvención por un importe de 288.013,50 euros a las entidades que figuran a continuación con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la partida 48090 del programa 509.

ENTIDAD	SOLICITADO (EUROS)	PROPUESTO (EUROS)
ASOCIACIÓN DE PROFESORADO ADAL	14.528,00	14.528,00
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EDUCADORES INFANTILES	118.500,00	118.500,00
ASOCIACIÓN PARA LA RENOV. DE LA ENSEÑANZA JUAN DE MAIRENA	7.472,30	5.760,00
CECE	22.651,20	22.651,20
COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS	18.333,04	18.333,04
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID	4.048,00	4.048,00
FEDERACIÓN DE MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA (FMRP)	34.193,00	31.584,00
FERE	16.119,30	16.119,30
FUNDACIÓN CULTURA ISLÁMICA	1.766,05	1.670,05
FUNDACIÓN ECCA	22.092,00	22.092,00
FUNDACIÓN EDEBE	2.898,68	2.560,00
FUNDACIÓN ICSE	15.320,00	13.367,91
INSTITUTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS	4.521,00	4.480,00
SOMOSAGUAS - FUNDACIÓN CASTROVERDE		
UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES EMPLEADOS PÚBLICOS (USIT-EP)	12.320,00	12.320,00

Segundo

Las subvenciones se hará efectivas en un único plazo previa justificación de gastos mediante:

- Memoria resumen que acredite la realización del conjunto de las actividades subvencionadas, indicando, en su caso, aquellas que no hayan sido realizadas.
- Relación nominal de participantes incluyendo Director/Coordinador/Ponentes, según Anexo VII.
- Facturas, o documentos sustitutivos, que deberán atenerse a lo que se recoge en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 29), relativos a gastos ocasionados por la realización del conjunto de actividades acompañados por una relación que incluya la suma total de

gastos (Anexo VIII). En el caso de recibos que hagan referencia a personas físicas se harán constar los datos personales (apellidos, nombre y NIF) del perceptor. En el supuesto de que los responsables de las actividades (directores, coordinadores, ponentes, responsables) perciban sus honorarios mediante nómina de la entidad, deberá indicarse que sus funciones están dentro del Plan de Formación objeto de la subvención.

- Justificantes del pago de facturas o documentos sustitutivos relativos a los gastos ocasionados por la realización del conjunto de actividades.
- La forma de presentar las facturas será la siguiente:
 - En las facturas en las que la forma de pago sea en efectivo, deberá figurar el término "pagado", circunstancia que hará constar la empresa emisora de la factura.
 - Cuando el pago se realice con tarjeta, se deberá adjuntar copia compulsada del cargo emitido por la entidad bancaria.
 - Si el pago se realiza por transferencia bancaria, se deberá aportar copia compulsada de la misma donde figuren el beneficiario y el sello o la validación mecánica de la entidad emisora.
 - Cuando el pago se realice mediante talón bancario, se deberán aportar copia de dicho talón y extracto bancario donde figure el cargo del mismo.
- Certificado firmado por el representante legal de la entidad, conforme al modelo que figura en Anexo IX.
- La justificación de la subvención concedida se efectuará antes del 15 de septiembre de 2009.

Las entidades beneficiarias de las ayudas podrán incluir hasta un 10 por 100 de la cantidad total propuesta en concepto de gastos generales, que se destinará a cubrir los costes ocasionados por los gastos de agua, energía eléctrica, mensajería, teléfono, material de oficina consumido, limpieza y coste de personal de plantilla que dedique parte de su jornada laboral al desarrollo de las actividades de formación, siempre que el mismo tenga la consideración de personal de apoyo administrativo en el desarrollo de las actividades. En cualquier caso deberán aportar los justificantes del gasto total.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 18), General de Subvenciones y de los artículos 10 y 26 de la Orden 1869/2009, de 22 de abril.

Tercero

Declarar excluidas por incumplir los requisitos del artículo 18 de la Orden 1869/2009, de 22 de abril, las solicitudes de las siguientes entidades:

- Colegio Oficial de Biólogos.
- CSIT-Unión Profesional.
- Federación Autonómica de Centros Privados de Madrid.
- Sociedad Madrileña de Profesores de Matemáticas. Emma Castelnovo.

Cuarto

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de agosto de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/29.264/09)